



QUILMES, 26 FEB 2013

VISTO el Expediente N° 827-1750/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de locación de obra, de Inés Soledad Piccinin.

Que la mencionada precedentemente tendrá a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera del contrato suscripto a tales efectos y cuya copia forma parte de la presente Resolución como Anexo.

Que a fs. 41 consta el comprobante de imputación presupuestaria a los fines de afrontar las erogaciones previstas.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención mediante Dictamen N° 94/13, concluyendo que el modo de contratación no requiere conformidad y remitiendo las actuaciones para la prosecución del trámite.

Que mediante Resolución (CS) N° 552/12 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2013.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

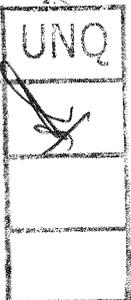
Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de locación de obra, de Inés Soledad Piccinin, DNI N° 28.330.986, según las especificaciones y requisitos obrantes en el mismo y suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte de la presente Resolución como Anexo, por un monto que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 40.600,00).

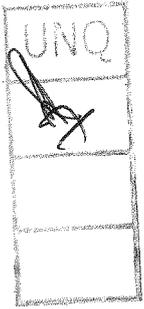
ARTÍCULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula tercera del mismo.



-00109



Universidad
Nacional
de Quilmes



ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 003.003, Programa 01.02.00.10, Presupuesto 2013, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: -00109

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Mario E. Lozano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 18 días del mes de febrero de 2013, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Mario Lozano, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la señora Piccinin, Inés Soledad, D.N.I. N° 28.330.986, CUIT N° 27-28330986-5, con domicilio en la calle 382 Bis N° 4.469, Localidad Quilmes Oeste, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**EL/LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Universidad encarga al contratista: Etapa I: Contralor de la carga de datos en la Evaluación Periódica de Desempeño Docente del departamento de Ciencia y Tecnología. Etapa II: Contralor de la carga de datos en la Evaluación Periódica de Desempeño Docente del departamento de Ciencias Sociales. Etapa III: Contralor de la carga de datos en la Evaluación Periódica de Desempeño Docente del departamento de Economía y Administración. Etapa IV: Procesamiento de los datos correspondientes. Etapa V: Asistencia técnica a los evaluadores. Etapa VI: Procesamiento de los resultados de la Evaluación Periódica de Desempeño Docente. Etapa VII: Notificación de los resultados de la Evaluación Periódica de Desempeño Docente y archivo de expedientes.

SEGUNDA: El plazo se lo estipula a partir del 1 de febrero de 2013 y hasta el 31 de agosto 2013.

TERCERA: El precio de la obra concluida se fija en **PESOS CUARENTA MIL SEICIENTOS CON 00/100 (\$ 40.600,00)** y se pagará en 7 (siete) cuotas. La primera de ellas de **PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.600,00)**, la segunda de **PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 5.650,00)**, la tercera de **PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 5.750,00)**, la cuarta de **PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.800,00)**, la quinta de **PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 5.850,00)**, la sexta de **PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 5.900)**, y la séptima de **PESOS SEIS MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 6.050,00)**.

CUARTA: Si la obra no fuere entregada a la Universidad en el plazo estipulado y se hubiere efectuado el pago, el Contratista deberá reintegrar a la Universidad la cuota abonada.

QUINTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula segunda, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de la cuota pendiente, si la hubiere.

SEXTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los **Tribunales Federales de Quilmes**, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados, se firman dos (2) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.


Mario E. Lozano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

 Piccinin, I Soledad.

28 330 986

40600